REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Quince de diciembre mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1796
RADICADO N° 2019-00278-00

Por ser procedente la solicitud de la parte actora,

Sin necesidad de otras consideraciones, EL JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE ITAGÜÍ (ANTIOQUIA),

RESUELVE:

Primero: DECRETAR el embargo de remanentes del inmueble identificado con la matrícula número 001-714443 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Sur, que por cualquier causa llegaren a desembargar, dentro del proceso ejecutivo con radicado 05266310300320190005500, que se promueve ante JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO por parte BANCOLOMBIA S.A. Líbrese oficio con tal fin .

Segundo: Se dispone oficiar a TransUnión antes CIFIN, con el fin que se informe al despacho sobre la existencia de cuentas bancarias de ahorros o corrientes que existan a nivel nacional a nombre de los demandados, señora ALEJANDRA BUSTAMANTE ECHAVARRÍA, identificada con la cédula de ciudadanía 43.259.909 y el señor OSCAR BUSTAMANTE CORREA, identificado con cédula de ciudadanía 7.531.070, a fin de configurar la medida cautelar de embargo y garantizar el pago de la obligación contenida en el título valor soporte de esta demanda. Líbrese oficio con tal fin.

Tercero: Notificar este auto por estados, de conformidad con el Art. 295 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO ESCOBAR HOLGUÍN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N° 001 fijado en la página web de la rama judicial el 12/01/2021 a las 8:00.a.m

SECRETARIA